



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51 - 2022-02.00

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N°171-2022-07.04 (i), de fecha 11 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 099-2022-03.01, de fecha 14 de febrero de 2022, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 se regula el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral). b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. Asimismo, en su numeral 8.3.1 se dispone que el encargo se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva y finaliza con documento de igual naturaleza, y no debe exceder el ejercicio presupuestal;

Que, mediante el documento del visto (i), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que ante la solicitud del goce físico de vacaciones de la servidora Gabriela Esparza Requejo – encargada de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, desde el 10 al 17 de febrero de 2022, y estando a que la referida Gerencia no tiene un Gerente designado, y para garantizar la continuidad de sus actividades, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo del puesto al servidor Rafael Domingo Torres Rojas, E2 Especialista en Experimentación y Proyecto Piloto, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 42-2022-02.00 de fecha 09 de febrero de 2022, se encargo con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2022 el puesto de Gerente de Investigación y Normalización del SENCICO, a la Ing. Gabriela Esparza Requejo J3 Jefe del Dpto. de Investigación de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Gerencia de Investigación y Normalización del SENCICO, así como para el óptimo desempeño del cargo de

Gerente de Investigación y Normalización; resulta procedente emitir el acto administrativo del encargo de puesto, por un lapso de ocho (08) días, del 10 al 17 de febrero 2022, al servidor Ing. Rafael Domingo Torres Rojas - E2 Especialista en Experimentación y Proyecto Piloto de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el **ENCARGO** con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2022; del puesto de Gerente de Investigación y Normalización del SENCICO, conferido a la Ing. Gabriela Esparza Requejo J3 Jefe del Departamento de Investigación de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 10 al 17 de febrero del 2022; el puesto de Gerente de Investigación y Normalización del SENCICO, al servidor Rafael Domingo Torres Rojas, E2 Especialista en Experimentación y Proyecto Piloto de la Gerencia de Investigación y Normalización del SENCICO, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta que se designe al titular, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO